



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN NÚMERO _248_DE 2024
(28 de junio de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

El Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1.22-0609 del 22 de marzo de 2024, y el Acta de Posesión No. 0294, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia establecen que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que, por mandato del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia todas las personas están en el deber cumplir la Constitución y las leyes; así las cosas, es un deber de todos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que, el Decreto 2811 de 1974 dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el cual establece que el ambiente es patrimonio común y, corresponde al Estado y los particulares participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que, los artículos 10, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, y 199 de la Ley 9 de 1979 consagran la importancia de realizar una clasificación adecuada de los residuos y los recipientes utilizados para tal fin.



RESOLUCIÓN NÚMERO _248_ DE 2024
(28 de junio de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

Que la Ley 1252 de 2008, establece normas prohibitivas en materia ambiental, respecto al manejo de los residuos y desechos peligrosos, en cuanto a la responsabilidad del generador, receptor y obligaciones del generador.

Que, por medio del Decreto 1073 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el cual promueve el uso racional y eficiente de la energía, para la eficiencia energética en todo el territorio nacional.

Que, la Resolución 631 de 2015, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpo de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que, la Resolución 371 de 2009, establece los elementos que deben ser considerados en los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, compila los requerimientos en materia de manejo integral de residuos peligrosos.

Que, el Decreto 780 de 2016, establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual incluye los criterios generales para el manejo integral de los residuos generados en atención en salud en el territorio nacional.

Que, la Resolución 591 de 2024, por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, brinda lineamientos para la segregación, recolección, transporte y almacenamiento interno de los desechos, así como la gestión externa de los mismos.

Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y objetivos institucionales del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., se estableció un proceso de gestión ambiental adaptado al cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente, y a las políticas nacionales en materia de preservación y cuidado del medio ambiente, así como trabajar en pro de la reducción de impactos ambientales negativos resultantes de la prestación de



RESOLUCIÓN NÚMERO _248_DE 2024
(28 de junio de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

servicios de salud, el desarrollo sostenible como compromiso institucional ineludible para ofrecer una atención en salud integral y sin daño, teniendo en cuenta que una gestión ambiental responsable impacta positivamente el entorno y la salud pública.

Que, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., en su compromiso con la protección del ambiente se ha adherido a la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables liderado por la Organización Internacional Salud Sin Daño, la cual brinda un marco integral de salud ambiental para hospitales y sistemas de salud del mundo, donde la institución ha asumido la gestión de cuatro (4) objetivos que contienen una serie de acciones concretas las cuales pueden ser implementadas en armonía con los lineamientos gerenciales y normativos, además del compromiso para reducir su huella climática y promover la salud ambiental pública.

Que, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., mediante la Resolución N° 399 del 20 de octubre de 2023, estableció una Política de Austeridad del Gasto, en la cual el componente ambiental se adhiere como una de las estrategias de intervención.

Que, se hace necesario adoptar e implementar la Política del Proceso de Gestión Ambiental de la Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Gestión Ambiental del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., con base en los siguientes criterios:

- Actualización del Plan de Desarrollo Institucional
- Cambios normativos (locales, regionales o nacionales)
- Cambios en los lineamientos de la Red Global de Hospitales Verdes
- Creación o eliminación de nuevo proceso
- Modificación de los objetivos de la política



RESOLUCIÓN NÚMERO _248_DE 2024
(28 de junio de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E**

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., asume la gestión de los siguientes objetivos establecidos por la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables:

- Objetivo N° 1: Liderazgo. Impulsar el liderazgo desde los siguientes puntos:

- Desarrollo del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS.
- La implementación de acciones de promoción de salud ambiental pública.
- El compromiso del cumplimiento de la legislación sanitaria y ambiental aplicable a la entidad.
- Fomento de la cultura ambiental mediante la interacción de los procesos y el involucramiento de las partes.

- Objetivo N° 2: Residuos. La gestión de los residuos derivados de la atención en salud es uno de los aspectos ambientales más relevantes, y de mayor impacto en la institución, por lo tanto, la entidad se compromete a:

- Promover al máximo alternativas para la reducción, reutilización y el aprovechamiento de los residuos derivados de las actividades que se desarrollen en la entidad.
- Dar un manejo integral a los residuos peligrosos generados en los distintos procesos conforme a la normatividad legal aplicable.

- Objetivo N° 3: Agua. El Hospital frente al manejo del agua como fuente de vida y recurso renovable se compromete a:

- Promover el ahorro y uso racional de dicho recurso en todos y cada uno de los procesos de la institución.
- Fortalecer el suministro de agua potable en continuidad y oportunidad conforme a los lineamientos del Sector Salud.
- Fomentar la implementación de tecnologías para la reducción del consumo de agua.
- Fomentar alternativas para reducir el impacto a los vertimientos generados en la institución.
- Gestionar oportunamente los riesgos asociados al consumo del recurso agua.



RESOLUCIÓN NÚMERO _248_DE 2024
(28 de junio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

- **Objetivo N° 4: Energía.** Frente a la gestión del recurso energético la entidad se compromete a:

- Promover el ahorro y uso racional del recurso energético en todos y cada uno de los procesos de la institución.
- Fomentar la implementación de tecnologías para la reducción del consumo de energía.
- Gestionar oportunamente los riesgos asociados al consumo del recurso energético.

ARTÍCULO TERCERO. ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS. Además de los cuatro (4) objetivos de la Estrategia de Hospitales Verdes y Saludables, el El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., se compromete a:

1. Gestionar la reducción de su huella climática, mediante la medición de la huella de carbono y definiendo alternativas de mitigación y/o compensación ambiental.
2. Promover la política “Cero Papel” como una alternativa de mitigación del impacto al agua, la flora y el cambio climático.

ARTÍCULO CUARTO. COORDINACIÓN. El área de Gestión Ambiental será la encargada de coordinar y orientar todas las actividades encaminadas a realizar la actualización, implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora continua de los objetivos definidos en la presente política, manteniéndola activa y efectiva para un avance continuo.

ARTÍCULO QUINTO. SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para realizar el seguimiento de la política y evaluar su cumplimiento, se definirán objetivos y metas medibles, alcanzables y aterrizados a las condiciones de la institución, siendo esta la forma de medición frente al cumplimiento de lo establecido en la Estrategia de Hospitales Verdes y Saludables, alineados con Plan de Desarrollo Regional e Institucional.

PARAGRAFO PRIMERO. La Política de Gestión Ambiental será revisada, y de ser necesario actualizada una vez al año. La divulgación de dicha actualización se realizará por los medios definidos por el programa de gestión ambiental.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 890.399.047-8

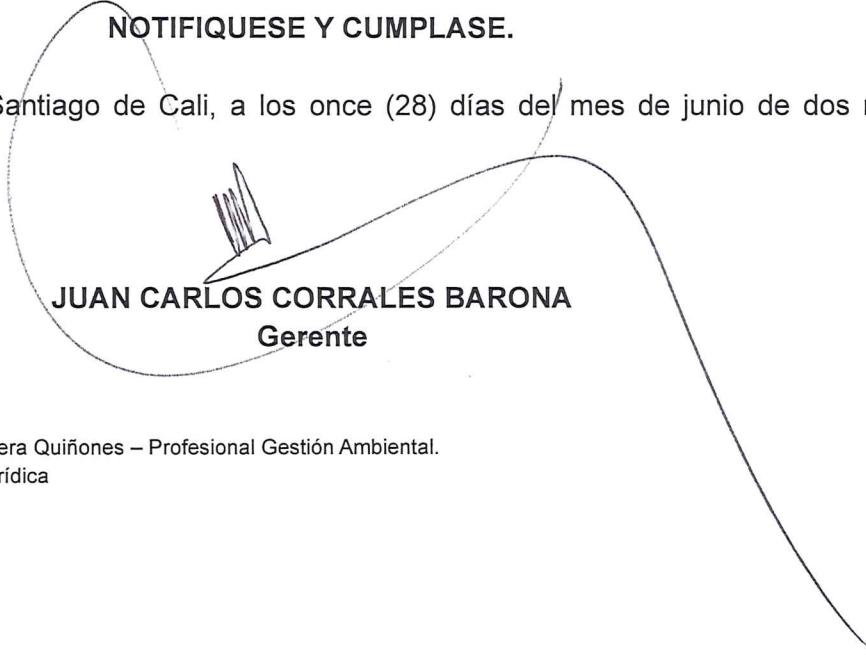
RESOLUCIÓN NÚMERO _248_ DE 2024
(28 de junio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución empezará a regir a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución N° 064 de 2018, la Resolución Interna N° 412 de 2021, y las demás normas que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad Santiago de Cali, a los once (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Gerente

Elaboró: Brady Esnell Banguera Quiñones – Profesional Gestión Ambiental.
Revisó: Ana Millán – Área Jurídica